

Acuerdo de Concejo N° 002-004-2017

La Punta, 21 de febrero del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 21 de febrero del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Informe N° 003-2017-MDLP/GRYPM e Informe N° 009-2017-MDLP/GRYPM de fechas 04 y 26 de enero del 2017 emitidos por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, Informe N° 017-2017-MDLP/OAJ e Informe N° 029-2017-MDLP/OAJ de fechas 13 y 27 de enero del 2017; Memorando N° 034-2017-MDLP/OAJ de fecha 13 de febrero del 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 003-2017-MDLP/GRYPM de fecha 04 de enero del 2017 emitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal sugiere que para el ejercicio 2017, se consideren los mismos montos por concepto de merced conductiva para el ejercicio 2016, como se puede apreciar se les incrementó el 10% al monto de la Merced Conductiva; en tal sentido, se solicita a vuestro despacho poner a consideración del Concejo Municipal la presente solicitud de autorización a fin de renovar los Contratos de Arrendamiento por un (1) año, relacionado a los locales de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, el Informe N° 017-2017-MDLP/OAJ de fecha 13 de enero del 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que trece (13) renovaciones solicitadas por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, se encuentran dentro del marco legal vigente, debido a que se conservarían las mismas condiciones bajo las cuales se suscribieron. De la misma manera, correspondería la suscripción de diez (10) contratos de arrendamiento restante, conforme lo propuesto por dicha Gerencia;

Que, el Informe N° 009-2017-MDLP/GRYPM de fecha 26 de enero del 2017 emitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal recomienda seguir la misma modalidad que se ha venido desarrollando este procedimiento de arrendamiento ya que se ha cumplido jurídicamente con lo establecido en el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9° la Ley General de Bienes Estatales y en el Artículo 12° de su Reglamento: el otorgamiento de Alquiler de bienes de propiedad de los gobiernos locales es autorizado por el Concejo Municipal;



Que, el Informe N° 029-2017-MDLP/OAJ de fecha 27 de enero del 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que los arrendamientos, propuestos por dicha Gerencia, se encuentran dentro del marco legal vigente, pudiendo ser llevados a cabo por convocatoria pública o de manera directa, de conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA). Se remite el presente para que de resultar pertinente sea sometido a consideración de Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, el Memorando N° 034-2017-MDLP/OAJ de fecha 13 de febrero del 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica resuelve la consulta en relación a la aplicación del Artículo 1700° del Código Civil a los contratos de arrendamiento de locales comerciales de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto en mayoría de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta.

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la continuación de los contratos en los mismos términos y condiciones por el periodo de 1 año.

Artículo 2: ENCARGAR a la Oficina General de Administración brindar el apoyo necesario a la Gerencia de Rentas y Policía Municipal a fin de realizar el estudio Técnico de valorización comercial de los predios materia de arrendamiento.

Artículo 3: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, que de resultar pertinente, iniciar el trámite de convocatoria pública de los bienes de propiedad y/o administración pública de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 4: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Policía Municipal notificar a los arrendadores lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 5: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francesca Remoso Santa Cruz
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE